# ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

**OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA GENERACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS DE CONVIVENCIA QUE PERMITAN PROMOVER ESPACIOS, AMBIENTES Y PROCESOS VINCULANTES, DIRIGIDOS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL ATLÁNTICO, UTILIZANDO LA MÚSICA COMO PLATAFORMA DE POTENCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE HABILIDADES SOCIALES, PREVENCIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD, EMPATÍA Y COMPRENSIÓN EMOCIONAL, HABILIDADES DE COMUNICACIÓN, PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA DELINCUENCIA, SOLUCIÓN PACÍFICA Y EFECTIVA DE CONFLICTOS, CONSTRUCCIÓN DE PAZ, PREVENCIÓN DEL SUICIDIO.

**NORMATIVIDAD APLICABLE:** Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES Y DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación, la entidad deja constancia mediante el presente documento del análisis realizado en la etapa de planeación y estructuración desde las perspectivas: legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo

La metodología utilizada para identificar las distintas variables se encuentra enmarcada por los criterios orientadores presentados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - tales como Guía para la Elaboración de Estudios de Sector GEES V2.

## 1. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

En Colombia, la estructura económica se clasifica en **tres sectores principales** según la naturaleza de las actividades que desarrollan:

1. Sector Primario

Corresponde a las actividades que se dedican a la extracción directa de recursos naturales**,** sin transformación industrial. Aquí se incluyen actividades como la agricultura, ganadería, pesca, silvicultura y minería**.** Es el sector que obtiene materias primas directamente del entorno natural.

2. Sector Secundario

Este sector está compuesto por actividades que transforman las materias primas en productos terminados o semi-terminados. Engloba la industria manufacturera, la construcción, la producción de energía y las actividades industriales en general. Su característica principal es la transformación de bienes**.**

3. Sector Terciario (Sector de Servicios)

Incluye todas las actividades que no producen bienes tangibles, sino que prestan servicios a la población, a las empresas y al Estado. Dentro de este sector se encuentran:

- Comercio
- Transporte
- Turismo
- Educación
- Salud
- Servicios financieros
- Servicios sociales y comunitarios
- Cultura, entretenimiento y recreación

Este es el sector al que pertenece el objetivo de contratación, ya que su finalidad es brindar servicios sociales y comunitarios, enfocados en promover la convivencia, prevenir problemáticas sociales y desarrollar habilidades sociales en niños, niñas, adolescentes y jóvenes, utilizando la música como herramienta.

- **Subsector: Servicios Sociales y comunitarios.**

Incluye actividades relacionadas con:

- Atención a la infancia, adolescencia y juventud.
- Promoción de la convivencia ciudadana.
- Prevención de violencia, delincuencia y suicidio.
- Fomento de la cultura de paz y habilidades socioemocionales.

**Justificación:**

1. Sector terciario porque se enfoca en la prestación de servicios a la comunidad, no en la producción de bienes ni en actividades industriales.
2. Se enmarca en servicios sociales y comunitarios al buscar generar impacto social positivo, mejorando la convivencia y prevención de problemáticas sociales.
3. Utiliza la música como herramienta pedagógica y de inclusión social, lo que también puede tener relación secundaria con el sector cultural, pero el foco es la intervención social y comunitaria.
4. Su finalidad es la intervención preventiva y formativa en problemáticas sociales (conflictividad, violencia, suicidio), lo que lo posiciona claramente en el ámbito de políticas sociales.

## 2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El presente proyecto se enmarca en el mercado de servicios sociales y comunitarios, dentro del sector terciario de la economía, con una fuerte conexión al sector cultural y educativo. Específicamente, se orienta a la prestación de servicios de formación social y desarrollo de habilidades socioemocionales para población infantil y juvenil**,** utilizando la música como herramienta metodológica de intervención (DANE, CIIU Rev. 4 A.C. 2022).

En el Departamento del Atlántico, este mercado ha surgido como respuesta a las problemáticas sociales que afectan a niños, niñas, adolescentes y jóvenes**,** tales como la violencia intrafamiliar, la delincuencia juvenil, el consumo de sustancias psicoactivas, la vulneración de derechos fundamentales y las problemáticas de salud mental, como la depresión y el suicidio (ICBF, Informe de Restablecimiento de Derechos 2023).

### ➢ Características del Mercado en el Atlántico

El Departamento del Atlántico enfrenta problemáticas sociales persistentes que impactan especialmente a niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Entre las más relevantes se encuentran la violencia intrafamiliar y juvenil, el consumo de sustancias psicoactivas, la vulneración de derechos fundamentales, así como afectaciones a la salud mental, incluyendo depresión y conductas suicidas. Estas situaciones reflejan la necesidad de implementar estrategias integrales de prevención y formación que permitan mejorar la convivencia y fortalecer el tejido social.

Existe en el territorio una alta demanda social de programas preventivos que incorporen enfoques alternativos y culturales, orientados al desarrollo de habilidades socioemocionales, la promoción de la empatía, la resolución pacífica de conflictos y la cultura de paz. En este contexto, la música se ha consolidado como una herramienta pedagógica y terapéutica altamente valorada, tanto en experiencias locales como en modelos de intervención reconocidos a nivel nacional e internacional, gracias a su capacidad de generar vínculos, canalizar emociones y facilitar procesos de inclusión social.

Adicionalmente, la región presenta déficit de espacios formativos en convivencia y cultura ciudadana, lo que incrementa la necesidad de desarrollar procesos educativos no convencionales que permitan llegar de manera efectiva a las comunidades más afectadas por estas problemáticas.

El acceso a este mercado de intervención social se enmarca dentro de las facultades constitucionales de las entidades públicas, conforme a lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y regulado por el Decreto 092 de 2017, que permiten desarrollar estrategias de interés público en alianza con otros actores sociales.

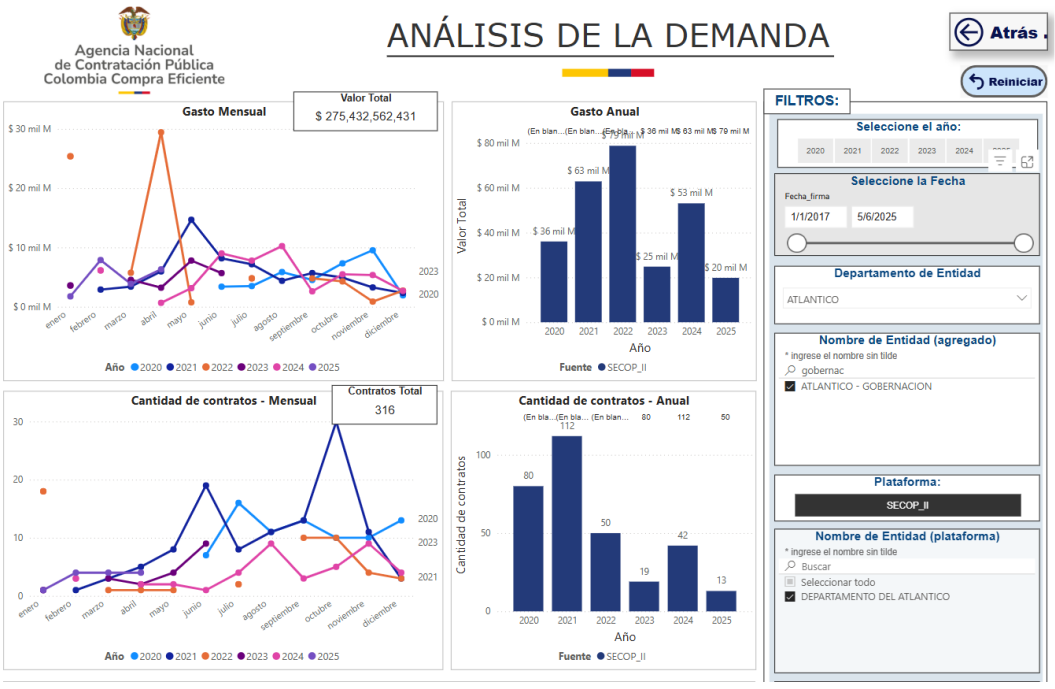
En conclusión, las características del mercado en el Atlántico reflejan una necesidad urgente y prioritaria de fortalecer las estrategias de convivencia y prevención de conflictividad social, utilizando metodologías innovadoras como la música para transformar realidades y aportar a la construcción de paz en el territorio.

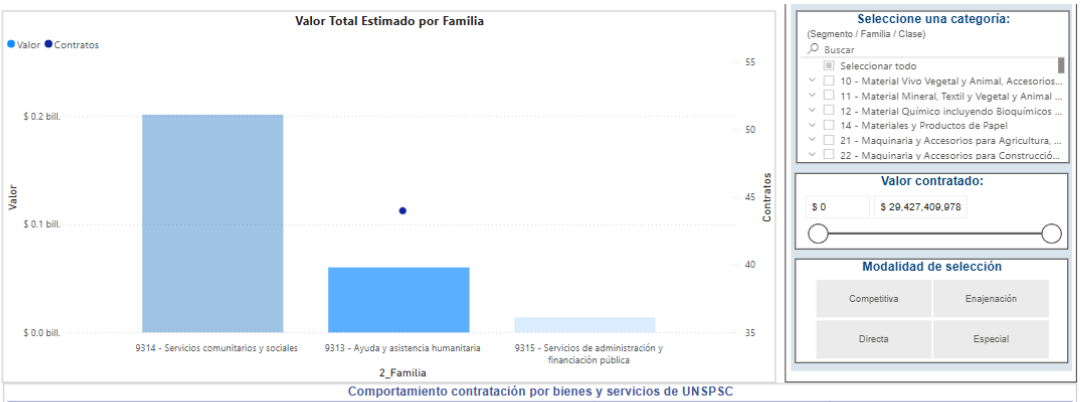
- **Caracterización de la Demanda:**

Según el análisis de la demanda realizado a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II), utilizando su herramienta de visualización para el análisis de la demanda y utilizando el periodo comprendido 01/01/2017 a 06/05/2025 para tal consulta; se puedo evidenciar que:

El Departamento del Atlántico ha contratado un valor total estimado de $275.452.562.451 COP en servicios sociales y comunitarios, reflejando una creciente prioridad en la inversión social. El mayor volumen de contratación se concentra en los años 2022 y 2023, con gastos anuales superiores a los $50 mil millones, mientras que, en 2025, las cifras son parciales y corresponden solo a registros hasta la fecha de corte. En total, se han ejecutado 316 contratos durante el periodo analizado, siendo 2022 el año con mayor número de contratos (88), seguido de 2023 con 85 procesos adjudicados. Este comportamiento evidencia una demanda constante y sostenida por parte de la entidad estatal, con una clara tendencia a concentrar las contrataciones en los primeros meses de cada año.

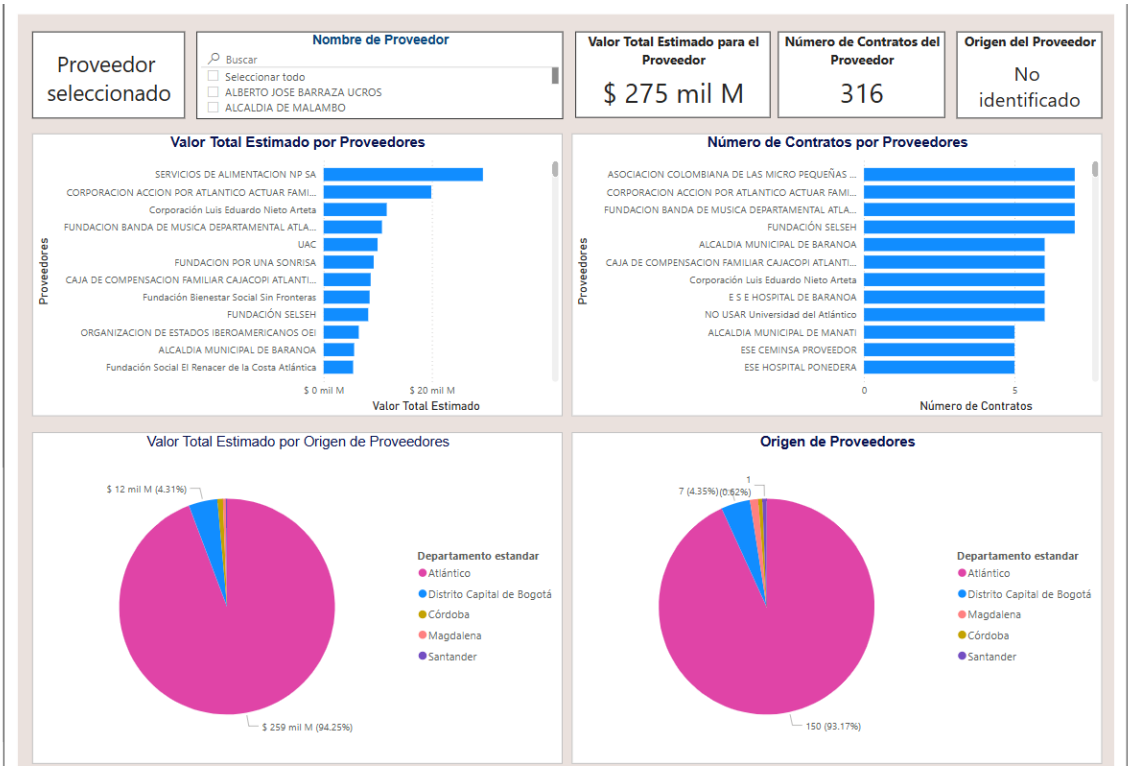
En cuanto a la clasificación por familia de bienes y servicios, la categoría **9114 - Servicios Comunitarios y Sociales** lidera ampliamente la contratación, representando el 55,48% del valor total en 2024 y manteniéndose como la línea de inversión prioritaria en las últimas vigencias. Dentro de esta familia, la subcategoría **911415 - Desarrollo y Servicios Sociales** es la de mayor participación, reflejando el enfoque en proyectos de convivencia, inclusión y desarrollo comunitario. Otras categorías, como Ayuda y Asistencia Humanitaria (9113) y Servicios de Administración Pública (9315), tienen una participación significativamente menor, lo que refuerza la importancia de los programas de desarrollo social en la estrategia de contratación del departamento.






Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2024 | | | 2025 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | ontratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 9314 - Servicios comunitarios y sociales | 24 | $ 36,213,488,762 | 13.15% | 7 | $ 10,321,195,298 | 3.75% | 253 | $ 201,409,997,193 | 73.12% |
| 931415 - Desarrollo y servicios sociales | 2 | $ 1,872,571,429 | 0.68% | 3 | $ 2,242,857,143 | 0.81% | 173 | $ 128,196,328,498 | 46.54% |
| 931417 - Cultura | 18 | $ 33,145,203,047 | 12.03% | 4 | $ 8,078,338,155 | 2.93% | 76 | $ 72,017,954,409 | 26.15% |
| 931418 - Empleo | 4 | $ 1,195,714,286 | 0.43% | | | | 4 | $ 1,195,714,286 | 0.43% |
| **9313 - Ayuda y asistencia humanitaria** | **16** | **$ 13,265,640,257** | **4.82%** | **4** | **$ 5,845,313,573** | **2.12%** | **44** | **$ 60,072,806,854** | **21.81%** |
| 9315 - Servicios de administración y financiación pública | 2 | $ 3,600,069,148 | 1.31% | 2 | $ 3,656,187,630 | 1.33% | 19 | $ 13,949,758,384 | 5.06% |
| 931516 - Finanzas públicas | 1 | $ 1,698,800,000 | 0.62% | 1 | $ 1,900,000,000 | 0.69% | 5 | $ 10,064,968,273 | 3.65% |
| 931515 - Administración pública | 1 | $ 1,901,269,148 | 0.69% | 1 | $ 1,756,187,630 | 0.64% | 14 | $ 3,884,790,111 | 1.41% |
| Total | 42 | $ 53,079,198,167 | 19.27% | 13 | $ 19,822,696,501 | 7.20% | 316 | $ 275,432,562,431 | 100.00% |



En relación con los proveedores, el análisis muestra que la mayoría de los contratos se adjudican a Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) con presencia y trayectoria en el Atlántico, destacándose organizaciones como Servicios Alimentarios S.A.S., Corporación Acción Humanitaria por la Vida y la Fundación Banco de Alimentos de la Costa Atlántica, entre otras. Además, el 92,86% de los contratos se han suscrito con proveedores locales, lo que evidencia la fuerte vinculación con actores regionales y la importancia de fortalecer la economía del territorio. Solo un 7,14% de las contrataciones se realiza con proveedores de otras regiones, como Bogotá, Córdoba y Santander.

En conclusión, el comportamiento de la demanda confirma que la contratación de servicios sociales y comunitarios es una necesidad prioritaria y recurrente para el Departamento del Atlántico, con una alta concentración en desarrollo social y una fuerte articulación con ESAL locales, consolidando su papel como aliadas estratégicas en la ejecución de programas de impacto social.

- **Caracterización de la Oferta (Enfocada en Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL)**

La oferta de servicios sociales y comunitarios dirigidos a la prevención de la conflictividad juvenil y el fortalecimiento de habilidades sociales a través de la música, en el Departamento del Atlántico, está mayoritariamente representada por Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que cumplen con criterios de reconocida idoneidad y experiencia certificada en la temática.

Las **Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL)** son personas jurídicas constituidas por la voluntad de asociación o creación de una o más personas (naturales o jurídicas) con el propósito de realizar actividades en beneficio de sus asociados, de terceras personas o de la comunidad en general. A diferencia de las sociedades comerciales, las ESAL no persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros, ya que su objetivo es generar valor social y no económico.

Según datos del **Registro Único Empresarial y Social (RUES) - Confecámaras 2025**, entre los años 2020 y 2025 se han registrado **101.400 inscripciones de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL)** en Colombia. El comportamiento general muestra una tendencia de crecimiento sostenido desde 2020, cuando se registraron 9.377 inscripciones, aumentando en 2021 a 12.621 (un incremento del 34,6%) y manteniéndose en niveles altos en 2022 con 11.234 registros. En 2023 se presentó un repunte significativo con 13.804 inscripciones, alcanzando su punto más alto en 2024 con 16.583 inscripciones, lo cual evidencia un fortalecimiento del sector social, posiblemente impulsado por políticas de desarrollo comunitario y la necesidad de responder a problemáticas sociales emergentes.

Para el año **2025**, se reportan **4.295 inscripciones**, pero es importante resaltar que este dato solo corresponde a registros hasta el mes de mayo por lo cual no representa el total anual ni permite una comparación definitiva con los años anteriores. Esta cifra parcial deberá actualizarse al cierre del año para un análisis completo.

El comportamiento observado confirma la relevancia de las ESAL en la gestión de iniciativas sociales en Colombia y su papel fundamental en la atención de necesidades comunitarias, en línea con las dinámicas de crecimiento del sector en la última década.

## Tabla 1: Inscripción Registro Mercantil.

| | | | | | | | | | | Mes / Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Tipo de Registro | Año | 01-Enero | 02-Febrero | 03-Marzo | 04-Abril | 05-Mayo | 06-Junio | 07-Julio | 08-Agosto | Total |
| ESAL | 2025 | 829 | 1.029 | 1.112 | 992 | 333 | - | - | - | **4.295** |
| | 2024 | 1.060 | 1.465 | 1.487 | 1.435 | 1.657 | 1.249 | 1.594 | 1.535 | **16.583** |
| | 2023 | 788 | 1.130 | 1.542 | 950 | 1.316 | 1.188 | 1.060 | 1.196 | **13.804** |
| | 2022 | 586 | 882 | 997 | 791 | 890 | 914 | 915 | 1.175 | **11.234** |
| | 2021 | 665 | 1.233 | 1.588 | 1.064 | 899 | 981 | 1.022 | 1.163 | **12.621** |
| | 2020 | 917 | 1.155 | 946 | 103 | 197 | 525 | 752 | 714 | **9.377** |
| **Total** | | **6.977** | **9.648** | **10.419** | **7.807** | **8.458** | **7.867** | **8.260** | **8.855** | **101.400** |

**Fuente: Registro Único Empresarial y Social (RUES)**

Según la **Cámara de Comercio**, las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) comprenden diferentes tipos de organizaciones, entre las que se destacan las asociaciones, corporaciones y fundaciones; las entidades de economía solidaria como cooperativas, precooperativas, fondos de empleados y asociaciones mutuales; las veedurías ciudadanas; las entidades extranjeras de derecho privado sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior; y las instituciones auxiliares del cooperativismo y organismos de segundo y tercer grado. Las asociaciones, corporaciones y fundaciones concentran la mayor participación con **41.177 registros**, lo que representa el **40,6% del total**, seguidas de las fundaciones con **18.671 registros (18,4%)** y las demás organizaciones civiles/corporaciones con **15.411 inscripciones (15,2%)**. Otros actores relevantes son las cooperativas, federaciones y confederaciones con **2.420 registros**, las asociaciones agropecuarias y campesinas con **2.606 registros** y las entidades de naturaleza cooperativa con **1.199 registros**. Aunque las veedurías ciudadanas (179 registros), las asociaciones mutuales (212 registros) y los fondos de empleados (330 registros) representan una menor participación, cumplen funciones específicas en la vigilancia ciudadana y la promoción de la economía solidaria, tal como venos en la siguiente tabla:

## Tabla 2: Detalle Jurídico y año

| | | | | | | | | | Año / Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Organización Jurídica | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | Total |
| ASOCIACIONES, CORPORACIONES, FUNDACIONES ... | 430 | 4.391 | 3.421 | 4.886 | 4.794 | 7.186 | 8.845 | 2.216 | **41.177** |
| FUNDACIONES | 023 | 2.183 | 2.093 | 2.513 | 2.453 | 2.419 | 2.621 | 651 | **18.671** |
| LAS DEMÁS ORGANIZACIONES CIVILES,CORPORA... | 722 | 1.892 | 1.482 | 1.897 | 1.662 | 1.829 | 2.093 | 602 | **15.441** |
| CORPORACIONES | 947 | 1.150 | 961 | 1.239 | 1.192 | 1.331 | 1.679 | 452 | **9.989** |
| CORPORACIONES, ASOCIACIONES Y FUNDACIONE... | 759 | 757 | 644 | 678 | 218 | 49 | 33 | 2 | **6.666** |
| ASOCIACIONES AGROPECUARIAS Y CAMPESINAS ... | 307 | 261 | 198 | 430 | 189 | 237 | 702 | 185 | **3.046** |
| COOPERATIVAS, FEDERACIONES Y CONFEDERACIO... | 246 | 209 | 188 | 239 | 282 | 417 | 281 | 113 | **2.120** |
| ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO O DE ECONO... | 213 | 333 | 208 | 498 | 167 | 26 | 33 | 8 | **1.881** |
| ENTIDADES DE NATURALEZA COOPERATIVA | 145 | 135 | 91 | 143 | 150 | 147 | 123 | 31 | **1.236** |
| ASOCIACIONES MUTUALES | 29 | 23 | 16 | 19 | 39 | 73 | 65 | 9 | **312** |
| FONDO DE EMPLEADOS | 38 | 26 | 22 | 26 | 28 | 27 | 16 | 9 | **230** |
| ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA | 30 | 22 | 8 | 8 | 29 | 32 | 41 | 6 | **209** |
| VEEDURIA | 24 | 15 | 23 | 26 | 13 | 15 | 30 | 5 | **172** |
| **Total** | **9.948** | **11.437** | **9.377** | **12.621** | **11.234** | **13.804** | **16.583** | **4.295** | **101.400** |

**Fuente: Registro Único Empresarial y Social (RUES)**

Podemos decir también que: el registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) entre los años 2018 y 2025 presenta un comportamiento liderado por la ciudad de **Bogotá**, con un total de **14.582 inscripciones**, representando la mayor concentración de ESAL a nivel nacional. Le siguen **Barranquilla (5.980 inscripciones)**, **Cali (4.875)**, **Medellín para Antioquia (4.378)** y **Cartagena (4.276)**, lo que evidencia la mayor dinámica en la creación de este tipo de entidades en las principales ciudades del país. Otras cámaras de comercio con cifras destacadas son **Montería (3.771 inscripciones)**, **Villavicencio (3.578)**, **Valledupar (3.398)** y **Santa Marta (3.359)**, reflejado en la siguiente estadística:

**Tabla 3: Detalle cámara de comercio**

| Cámara | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | Año / Total Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| BOGOTA | 572 | 1.806 | 1.438 | 1.843 | 1.644 | 1.849 | 2.083 | 579 | 14.582 |
| BARRANQUILLA | 554 | 712 | 510 | 730 | 717 | 845 | 878 | 205 | 5.980 |
| CALI | 572 | 537 | 514 | 604 | 627 | 644 | 653 | 190 | 4.875 |
| MEDELLIN PARA ANTIOQUIA | 436 | 526 | 413 | 510 | 562 | 569 | 639 | 214 | 4.378 |
| CARTAGENA | 415 | 456 | 367 | 620 | 487 | 616 | 660 | 180 | 4.276 |
| MONTERIA | 284 | 337 | 265 | 404 | 450 | 667 | 799 | 227 | 3.771 |
| VILLAVICENCIO | 378 | 442 | 378 | 503 | 338 | 407 | 568 | 136 | 3.578 |
| VALLEDUPAR | 223 | 353 | 331 | 408 | 344 | 418 | 832 | 179 | 3.398 |
| SANTA MARTA | 357 | 407 | 322 | 382 | 346 | 467 | 578 | 179 | 3.359 |
| BUCARAMANGA | 307 | 344 | 284 | 344 | 318 | 349 | 461 | 136 | 2.965 |
| HUILA | 292 | 301 | 264 | 310 | 346 | 426 | 506 | 136 | 2.963 |
| CAUCA | 351 | 339 | 245 | 281 | 286 | 353 | 406 | 112 | 2.819 |
| SINCELEJO | 250 | 269 | 174 | 375 | 343 | 461 | 455 | 111 | 2.759 |
| **Total** | **9.948** | **11.437** | **9.377** | **12.621** | **11.234** | **13.804** | **16.583** | **4.295** | **101.400** |

**Fuente: Registro Único Empresarial y Social (RUES)**

En este orden de ideas, Las razones por las cuales las ESAL lideran la ejecución de estos contratos son:

- **Enfoque social y comunitario**, priorizando el impacto en el bienestar colectivo sobre intereses comerciales.
- **Amplia experiencia en la gestión de proyectos sociales, culturales y pedagógicos**, con metodologías adaptadas a las necesidades de la población objetivo.
- **Articulación territorial**, gracias a su presencia y trabajo constante en municipios y comunidades.
- **Capacidad de movilizar recursos propios y de cooperación**, en cumplimiento de la concurrencia de recursos exigida en la normativa vigente.
- **Flexibilidad operativa y metodológica**, que les permite desarrollar intervenciones integrales y contextualizadas.

Está claro que Las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) desempeñan un papel fundamental en el desarrollo social y económico de Colombia, al ser actores clave en la prestación de servicios esenciales, la generación de empleo y la promoción del bienestar de las comunidades. Más allá de su labor social, las ESAL se han consolidado como un componente relevante de la economía nacional, complementando las funciones del Estado y contribuyendo activamente en sectores estratégicos. Su impacto no solo se evidencia en la creación de oportunidades laborales, sino también en su aporte al crecimiento de sectores como los servicios sociales, comunitarios y ambientales. En un contexto donde la economía del bienestar y la sostenibilidad toman mayor relevancia, las ESAL se posicionan como aliadas indispensables para avanzar en la construcción de un desarrollo inclusivo, equitativo y ambientalmente responsable. A continuación, se presentan los principales beneficios que estas entidades aportan al país, tanto en términos económicos como sociales.

- *Generación de Empleo*

Según datos de Confecámaras, las ESAL generan más de **420.000 empleos directos** en Colombia, lo que representa aproximadamente el 2% del empleo formal nacional. Estas organizaciones son especialmente activas en áreas como la educación, la salud, la cultura y el desarrollo comunitario, desempeñando un papel crucial en la prestación de servicios esenciales y en la promoción del bienestar social.

- *Contribución al Producto Interno Bruto (PIB)*

Aunque no existe una medición directa del aporte de las ESAL al PIB, su impacto se refleja en sectores como los servicios sociales y comunitarios, que, según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), han mostrado un crecimiento anual del 2,5% en 2025. Este crecimiento indica una participación activa de las ESAL en la economía nacional, especialmente en la provisión de servicios que complementan las funciones del Estado.

- *Participación en la Economía Verde*

Las ESAL también están desempeñando un papel importante en la transición hacia una economía verde en Colombia. Según un informe del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), se estima que una transición verde efectiva podría generar un aumento del 10,5% en el empleo para 2030, con inversiones adicionales del 3% del PIB en sectores verdes. Las ESAL, especialmente aquellas enfocadas en el medio ambiente y la sostenibilidad, están bien posicionadas para liderar y apoyar iniciativas en este ámbito.

**Fuentes de ingresos del sector**

Las entidades sin ánimo de lucro (ESAL) en Colombia obtienen sus ingresos de diversas fuentes que les permiten financiar sus actividades y proyectos. A continuación, se describen las principales fuentes de ingresos y algunas cifras relevantes:

1. Donaciones y Contribuciones: Las ESAL reciben donaciones de personas, empresas y algunas organizaciones. Estas donaciones pueden ser en dinero o en especie y constituyen una parte significativa de sus ingresos. Las donaciones pueden provenir tanto de fuentes nacionales como internacionales.
2. Recursos del gobierno vía contratos y colaboraciones: Las entidades sin ánimo de lucro pueden recibir fondos del gobierno para llevar a cabo proyectos específicos que alineen

con políticas públicas o programas de desarrollo social.

3. Actividades Comerciales: Aunque no tienen ánimo de lucro, muchas ESAL generan ingresos a través de actividades comerciales relacionadas con su misión.
4. Proyectos y Consultorías: Algunas ESAL ofrecen servicios de consultoría, investigación y desarrollo de proyectos en sus áreas de especialidad. Estos servicios se cobran y los ingresos se utilizan para financiar sus actividades no lucrativas.
5. Eventos y Campañas de Recaudación de Fondos: Las entidades organizan eventos como galas, subastas y campañas de crowdfunding para recaudar fondos. Estos eventos no solo generan ingresos, sino que también aumentan la visibilidad y el apoyo a la organización.
6. Aportes de los Miembros: En el caso de asociaciones y cooperativas, los miembros pueden contribuir con cuotas de afiliación o aportes regulares que sustentan las actividades de la entidad.

Finalmente resaltamos que; La contratación con ESAL para la ejecución de proyectos de convivencia y prevención social se realiza mediante **convenios de asociación**, en los términos establecidos en el **artículo 355 de la Constitución Política de Colombia** y el **Decreto 092 de 2017**, priorizando la idoneidad, pertinencia social y experiencia específica del oferente.

## 3. ASPECTOS TÉCNICOS

El alcance, las condiciones técnicas y las obligaciones específicas necesarias para garantizar la óptima prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión por parte del Departamento del Atlántico se encuentran definidas en el estudio previo y, cuando corresponda, en sus anexos.

- **Cadena de valor de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro y entidades públicas.**

La cadena de valor describe las actividades clave que generan valor en la ejecución de un convenio de asociación entre una entidad pública (Departamento del Atlántico) y una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) para desarrollar estrategias de convivencia, prevención de conflictividad y fortalecimiento de habilidades sociales mediante la música.

1. **Identificación de la necesidad Publica**

La primera actividad en la cadena de valor es la identificación de la necesidad pública, en la cual la entidad estatal realiza un diagnóstico de las problemáticas sociales que afectan a la población objetivo. En este caso, se reconocen factores como la conflictividad juvenil, la violencia, el consumo de sustancias psicoactivas, y las afectaciones a la salud mental en niños, niñas, adolescentes y jóvenes del departamento del Atlántico. Esta etapa es fundamental para definir la pertinencia del proyecto y justificar su ejecución como una respuesta a necesidades sociales priorizadas.

2. **Planificación del Proceso de Contratación**

- Inclusión de los servicios en el Plan Anual de Adquisiciones
- Estimación presupuestal
- Elaboración de los documentos precontractuales

- Definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas;
- Definición de un plazo razonable para que las ESAL presenten sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad.

3. **Gestión y formalización del convenio**
La tercera actividad consiste en la gestión y formalización del convenio de asociación. Esto incluye la verificación de la idoneidad de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, el análisis de la concurrencia de recursos propios y la evaluación de la pertinencia social de la propuesta. Se cumple así con los lineamientos legales establecidos en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017. Esta fase culmina con la suscripción del convenio, definiendo los compromisos de las partes para la ejecución del proyecto.

**4. Ejecución de las actividades del proyecto**
Con el convenio formalizado, se inicia la ejecución de las actividades planificadas. Esto abarca el desarrollo de jornadas de formación en habilidades sociales, talleres lúdico-musicales, campañas de sensibilización comunitaria, mantenimiento de estructuras culturales y acompañamiento psicosocial a la población beneficiaria. La ejecución se lleva a cabo en los municipios priorizados del Atlántico, con un enfoque territorial y participativo, garantizando la cobertura y el impacto esperado.

**5. Monitoreo, seguimiento y evaluación del proyecto**
La última actividad primaria corresponde al monitoreo, seguimiento y evaluación del proyecto. En esta fase se recopilan evidencias de las acciones realizadas, se miden los avances frente a las metas establecidas y se analizan los indicadores de impacto social. Además, se elaboran los informes de seguimiento y se sistematizan los resultados, asegurando la rendición de cuentas a la entidad contratante y a la comunidad. Esta actividad también permite identificar aprendizajes y generar insumos para futuras intervenciones.

## 6. ASPECTOS LEGALES

En términos generales la presente contratación, estará sujeta a la siguiente normatividad:

- Artículo 355 de la Constitución Política
- Ley 489 de 1998
- Decreto 092 de 2017
- Las demás disposiciones aplicables al objeto y naturaleza del contrato.

En lo no regulado, particularmente en el estatuto de contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes.

## 7. PERSPECTIVA FINANCIERA.

Después de realizar el análisis correspondiente, se concluye que por tratarse de una contratación directa, y de acuerdo con la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la evaluación financiera de oferentes está prevista principalmente para procesos de selección competitiva (licitaciones, concursos de méritos, subastas), donde la naturaleza del contrato implique la compra de bienes, la prestación de servicios en libre competencia o la ejecución de obras.

En el caso de las entidades sin ánimo de lucro, la contratación mediante convenios de asociación tiene un enfoque de colaboración para el desarrollo de actividades de interés público, en las cuales la reconocida idoneidad, experiencia específica y concurrencia de recursos propios son los factores determinantes para su selección, tal como lo regula el Decreto 092 de 2017.

Es decir; La evaluación financiera (indicadores financieros) no es aplicable en el presente proceso, dado que se trata de una contratación directa bajo convenio de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL)**,** conforme a lo estipulado en la **L**ey 80 de 1993, el Decreto 092 de 2017 y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente. En este caso, la idoneidad, experiencia y concurrencia de recursos propios son los factores determinantes.

## 8. REFLEXIÓN SOBRE EL SECTOR ECONÓMICO

De acuerdo con las directrices y ejemplos expuestos en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector se requiere realizar es una reflexión teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. ¿La Entidad Estatal requiere una persona natural o jurídica con idoneidad para la prestación de servicios?

Sí, la Entidad Estatal, en este caso el Departamento del Atlántico, requiere la vinculación de una persona jurídica con idoneidad, específicamente una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), para la prestación de servicios de carácter social y comunitario. El objeto del proceso busca desarrollar estrategias de convivencia dirigidas a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, utilizando la música como herramienta pedagógica y de transformación social, lo cual exige capacidades organizacionales, experiencia en proyectos de intervención social y trabajo comunitario.

Las características y complejidad de las actividades a realizar –que incluyen procesos formativos, actividades de prevención de conflictividad, promoción de cultura de paz y desarrollo de habilidades socioemocionales– requieren de una estructura organizativa consolidada, con experiencia previa en proyectos similares, recursos técnicos y humanos especializados, y la capacidad de gestión territorial para ejecutar estas acciones en coordinación con las autoridades locales.

Por lo tanto, no es viable la contratación de una persona natural, ya que las exigencias del proyecto sobrepasan la capacidad individual y demandan la intervención de una persona jurídica con fines sociales, debidamente registrada y con experiencia comprobable en procesos de intervención comunitaria, conforme a lo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017.

2. ¿Cuál es la experiencia o idoneidad que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Los requisitos mínimos que debe cumplir la persona jurídica seleccionada, con el propósito de satisfacer la necesidad requerida, son los siguientes:

**Objeto Social:** Se requiere contar con una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) cuyo Objeto Social registrado en su Certificado de Existencia y Representación Legal (Cámara de Comercio) esté dirigido a desarrollar actividades relacionadas con el objeto del presente Convenio de Asociación.

**Estructura Organizacional Mínima:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) debe poseer una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos y que garantice durante la ejecución del Convenio de Asociación que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto

**Equipo Mínimo Requerido:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá acreditar el equipo mínimo requerido, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control. Por lo anterior, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal Vigente, así como copia de los Estatutos. De igual manera, deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.

**Experiencia:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) debe acreditar experiencia en la ejecución de proyectos, convenios o contratos cuyo objeto o actividades u obligaciones, se encuentren relacionadas con el objeto del presente Convenio de Asociación. Por lo tanto, para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar mínimo dos (2) contratos o convenios terminados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto del aporte del Departamento.

**Reputación:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá acreditar su labor en pro de actividades relacionadas con el objeto del presente Convenio de Asociación de acuerdo con lo consignado en su propuesta; adicionalmente deberá anexar Certificados de los Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales y Medidas Correctivas tanto del Representante Legal como de la Persona Jurídica, en donde se evidencie que no han tenido alguna anotación o sanción registrada. Igualmente, que desde su propuesta manifiestan bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incursos en ninguna inhabilidad e incompatibilidad de los que trata el Decreto 92 de 2017 y aportar el Certificado de no estar en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el Decreto 1674 de 2016.

3. ¿La entidad ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones? ¿la necesidad de la entidad fue satisfecha con los procesos de contratación anteriores?

De acuerdo con el comportamiento de la contratación por bienes y servicios según la clasificación UNSPSC, la entidad ha suscrito convenios de asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) entre las vigencias 2018 y 2025 con el objetivo de cumplir con sus funciones esenciales y orientados al desarrollo de proyectos que promueven aspectos culturales, deportivos, de convivencia y la seguridad ciudadana y programas formativos e inclusivos destinados a personas con algún tipo de discapacidad; lo que ha permitido fortalecer el tejido social, fomentar la participación comunitaria y mejorar la calidad de vida de los sectores más vulnerables de la población como se presenta en la siguiente tabla:

- Clasificación de Bienes y Servicios: Se consideraron los códigos de clasificación UNSPSC

utilizados por la entidad en la contratación directa, desglosados hasta el segundo nivel de desagregación (Segmento - Familia) que permita garantizar un mayor nivel de precisión y detalle en la identificación de los servicios requeridos:

93 – Servicios políticos y asuntos cívicos
9311– Condiciones Sociopolíticas
9313 – Ayuda y Asistencia Humanitaria
9314 – Servicios Comunitarios y Sociales
9315 – Servicios de administración y financiación pública

## 9. VALOR Y JUSTIFICACIÓN.

El valor total estimado para la ejecución del proyecto objeto del presente convenio asciende a la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.857.142.857)**.

Este valor se encuentra discriminado de la siguiente manera:

- **Aporte del Departamento del Atlántico**: $2.000.000.000
- **Aporte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro**: $857.142.857

El valor del convenio se ha determinado teniendo en cuenta las siguientes variables:

1. Objeto y alcance del proyecto: Se analizó en detalle el alcance de la iniciativa, incluyendo los objetivos específicos, las actividades a realizar y los resultados esperados.
2. Costos directos e indirectos asociados al proyecto: garantizando una valoración de las actividades a realizar que incluye el recurso humano, técnico y tecnológico requerido y el material de apoyo para cada actividad, lo que garantiza la inversión total necesaria para su ejecución exitosa y sostenible.
3. Cobertura geográfica integral: la propuesta contempla los costos de desplazamiento necesarios para llegar a todos los Municipios, asegurando un impacto equitativo y significativo en todo el territorio.
4. Desde las actividades involucra:

    - Realización de veinte (20) encuentros de formación intensiva con la participación de beneficiarios provenientes de los municipios impactados.
    - Realización de 20 jornadas de formación presencial lúdica en cada uno de los municipios impactados. Total, de actividades: 140. (20 jornadas en cada uno de los 7 municipios).
    - Realización de cuatro (4) seminarios dirigidos a participantes y maestros formadores provenientes de los municipios impactados
    - Realización de 10 jornadas de formación en mantenimiento preventivo de instrumentos musicales.
    - Realización de 4 sesiones de mantenimiento preventivo de los instrumentos musicales utilizados por los beneficiarios del convenio, en la sede de la Banda de Baranoa.

- Ejecución de una campaña a gran escala de sensibilización social en los municipios del Departamento del Atlántico, por medio de la realización de 12 conciertos

5. Plazo de ejecución: 5 meses
6. El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del proceso de contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación.

Se recomienda establecer una forma de desembolso parciales o progresivos, basada en la finalización de actividades específicas del proyecto, y complementar esta estructura con la implementación de un desembolso al finalizar el convenio como garantía de cumplimiento. Esta metodología asegura que los recursos se utilicen de manera eficiente y que el contratista cumpla con los plazos y los estándares de calidad establecidos.

El pago final proporciona una capa adicional de seguridad para el contratante, garantizando que las actividades se ejecuten según lo especificado y ofreciendo una mayor protección contra posibles incumplimientos. Este enfoque integral no solo optimiza el uso de los recursos financieros, sino que también promueve una ejecución responsable y diligente del proyecto.

## 10. VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATAR EL BIEN O SERVICIO CON EL ASPIRANTE.

Las ventajas que representa para la entidad adelantar el presente proceso, radican en los siguientes aspectos:

- La ayuda prestada por las ESAL al Sector Público resulta desde una óptica social y económica una cooperación óptima y rentable respectivamente, ya que dicha alianza permite al Estado preservar su hegemonía en lo que, a función de financiación, regulación, control y en parte, producción y distribución se refiere. Mientras que las organizaciones actuantes en el entorno no lucrativo se centran en labores de producción y distribución de manera exclusiva. Gracias a este modelo mixto de bienestar social, se permite atenuar o eliminar determinadas deficiencias en la actuación del sector Público.
- Que existen ESALES con experiencia en la realización de las actividades asociadas al objeto, con otras entidades públicas; donde se ha evidenciado ejecución eficaz del objeto contractual.
- Optimización de los recursos: Economía: La contratación con entidades sin ánimo de lucro representa una optimización de los recursos públicos en términos de economía, teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 140 y 150 de la ley 1819 de 2016, las entidades sin ánimo de lucro – ESAL- pueden ser calificadas como contribuyentes del régimen tributario especial, estando sometidos al impuesto de renta y complementario sobre el beneficio neto o excedente a la tarifa única del 20% (en promedio 33% para entidades con ánimo de lucro), adicional a ello, dichos beneficios tendrán el carácter de exentos si se reinvierten en programas que desarrollen el objeto social y la actividad meritoria de la entidad; y en consecuencia estarán exentos también de la retención en la fuente. Adicional a lo anterior, se debe tener en cuenta las exenciones en cuanto a estampillas departamentales de ciudadela universitaria, pro desarrollo, pro electrificación rural, Procultura, para el bienestar del adulto mayor, Pro hospital universitario Cari ESE, Pro hospitales primer y segundo nivel y Pro desarrollo científico y tecnológico del instituto tecnológico de soledad, Atlántico – ITSA, en virtud del artículo 27 de la Ordenanza 349de 2017 que establece la exención a los “Convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, cuyo objeto contractual

corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan de Desarrollo del departamento, distrito o municipios con los cuales estos busquen exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación , el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad ética colombiana.

Así las cosas, frente a entidades con ánimo de lucro, este aspecto representa una ventaja en cuanto a optimización de los recursos, teniendo en cuenta que disminuye aspectos tributarios y en consecuencia, se reducen los costos en el desarrollo del proyecto

- Optimización de los recursos: Eficiencia: Las entidades sin ánimo de lucro optimizan los recursos en términos de eficiencia, teniendo en cuenta aspectos como la experiencia en proyectos de utilidad pública similares, el recurso humano que las integra, los equipos y/o estructura física con que cuentan, entre otros aspectos, ofreciendo, una relación equitativa en cuanto a costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.
- Optimización de los recursos: Eficacia: En relación con la optimización en términos de eficacia, se resalta el hecho de que en las entidades sin ánimo de lucro se hace referencia a aquélla cuyo objetivo es distinto a la obtención de beneficios para sus propietarios. Se trata entonces de una entidad orientada a mejorar situaciones en temas referentes a educación, vivienda, salud, fortalecer la cultura, derechos humanos, medio ambiente, recreación, participación, democracia, y en general temas de utilidad pública. En este tipo de entidades las decisiones tomadas por los directivos se encaminan a facilitar los mejores servicios posibles con los recursos disponibles.
- Optimización de los recursos: Manejo del riesgo: La ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan de desarrollo.
- La Secretaría del Interior realizó la evaluación correspondiente y determinó la pertinencia de la propuesta recibida en marco de precio y actividades del convenio para su desarrollo.

## 11. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Colombia Compra Eficiente establece lineamientos para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, y para el efecto expide el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación"* M-MACPC-07 señala Que: *"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos*"

Excepto en los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía, en los cuales las Entidades Estatales no deben hacer dicho análisis.

En consecuencia, de lo anterior, la presente contratación no se encuentra cobijada por Acuerdos Internacionales o De Libre Comercio vigentes para el Estado Colombiano.